



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – R.C.E.
DEMANDANTE	NORBEY DAVID GUTIÉRREZ CARVAJAL Y OTROS
DEMANDADO	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y OTROS
LLAMANTE	EMPRESTUR S.A.
LLAMADO	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
RADICADO	2018-00142
ASUNTO	RECHAZA LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Teniendo en cuenta que el término concedido para que la parte convocante subsanara los requisitos exigidos en auto de fecha 8 de julio de 2021, se encuentra vencido, sin que se haya dado cumplimiento a lo ordenado, pues no emitió pronunciamiento alguno al respecto; se procederá al rechazo del llamamiento en garantía, en virtud de lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., al cual se acude por expresa remisión del artículo 65 ib.

Por lo anterior, el JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR el presente llamamiento en garantía incoado por EMPRESTUR S.A. en contra de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, por las razones descritas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto y en vista de que se encuentra integrada la litis, por secretaría procédase a dar traslado a las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

30.

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdcbe9d05d0f2fe9fe6b7b3d178933a73e06c70818782f8ae9604addc8d12e8c**

Documento generado en 26/07/2021 12:13:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>